

INFORME A.I. N° 06/2016

AUDITORIA DE GESTIÓN

ÁREA DE RIESGO: Uso de vehículos.

DEPENDENCIA: Departamento de Transporte.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 ANTECEDENTES

La Resolución SNC N° 772/2015 de fecha 05 de octubre de 2015 *“Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de actividades y la identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”*.

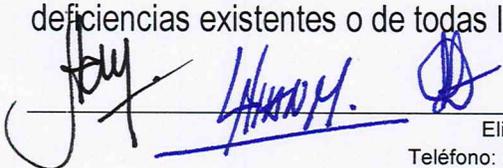
1.2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento efectivo de las normativas que la autoricen, así como el control de los documentos que respaldan las operaciones con la realización de las evaluaciones a los controles en las diferentes áreas y niveles de la Institución a fin de mantener un control eficaz y eficiente sobre la gestión de los responsables, en función a los recursos asignados como medio de prevención y corrección para el logro de resultados que no comprometan el patrimonio público.

1.3. ALCANCE

El periodo de evaluación comprende el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2015 al primer semestre de Ejercicio Fiscal 2016. El resultado del presente informe surge del análisis de los documentos proveídos a la Dirección de Auditoría Interna para su estudio, la mencionada documentación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura intervinientes en la ejecución de las operaciones examinadas.

Además el análisis no incluye una revisión detallada e integral de todos los procesos, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como expresión de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.



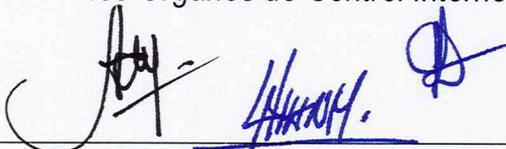
1.4. PROCEDIMIENTO

Verificación de documentos del Dpto. de Transporte remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna, para la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre la utilización de los recursos de la Institución.

1.5. MARCO LEGAL APLICABLE

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3.051/06 “Nacional de Cultura”.
- Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”.
- Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 13.245/01 “Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- Resolución AGPE N° 152/08 “Por el cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Resolución AGPE N° 323/14 “Por la cual se deroga la Resolución N° 142/2012, se aprueban los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento sobre los informes de los Órganos de Control Interno y Externo”.



- Resolución SNC N° 772/2015 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de actividades y la identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”.
- Ley N° 704/95 “Que crea el registro del automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos”.
- Resolución CGR N° 119/96 “Por la cual se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos”.
- Resolución CGR N° 339/02 “Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996”.

1.6. CONSIDERACIONES

El Departamento de Transporte depende de la Dirección Administrativa, que a su vez, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y Finanzas y esta última jerárquicamente del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura según Resolución SNC N° 127/2014 del 19 de febrero de 2014 “Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República”

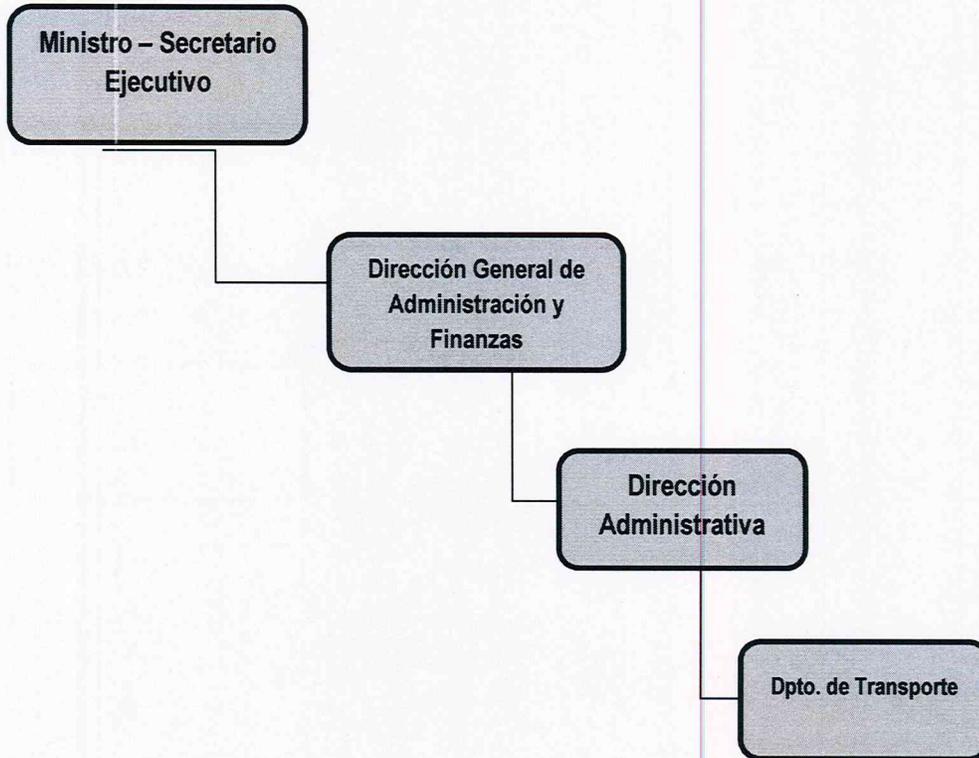
Cuadro de jerarquía desde el Departamento de Transporte

Ministro - Secretario-Ejecutivo	Fernando Griffith
Director General de Administración y Finanzas	Aníbal Lovera
Director Administrativo	Juan Aniceto Román
Jefe Dpto. de Transporte	Víctor León

(Handwritten signatures)



1.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



2. ESTRUCTURA DEL INFORME

En este informe se presentan los resultados de los análisis de los componentes de control interno, que conjuntamente fueron realizado con la Unidad de Anticorrupción específicamente en el momento de verificaciones In Situ, dentro del marco conceptual introductorio, constituyen los lineamientos y criterios que deben utilizar las entidades del sector público paraguayo para implantar y fortalecer la estructura de control interno en sus diferentes actividades. Las normas generales han sido redactadas recogiendo los conceptos modernos sobre control interno abordados por diversos organismos internacionales especializados en la materia y, recogen fundamentalmente, aquellos principios y prácticas sanas de control interno de aplicación general utilizadas para promover la administración eficiente de los recursos públicos.

Las documentaciones analizadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las mismas y que estuvieron sujetas a verificación por ésta Dirección de Auditoría Interna.

2.1. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

DETALLE DE VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SNC EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TIPO	MARCA	COMBUSTIBLE	CHAPA	RASP	CHOFER	ESTADO
camioneta	Suzuki Vitara	naftera	BCY 483	A - 0000328	Fabio Cabrera	la chapería se encuentra en mal estado
camioneta	Chevrolet S-10	naftera	BFT 702	A - 0000325	Antonio Sanabria	buen estado
camioneta	Chevrolet Blazer	naftera	BFT 652	A - 0000321	Luis Fuster	buen estado
camioneta	Chevrolet Blazer	naftera	EAH 566	A - 0000 323	Luis Fuster	buen estado
camioneta	Chevrolet Blazer	naftera	EAH 561	no posee	Antonio Rivas	buen estado
camioneta	Isuzu D - MAX	diesel	EAG 446	A - 0000327	Luis Baez	buen estado
camioneta	Hyundai H - 1	diesel	EAG 446	A - 000326	Teodoro Fariña/Rafael Almiron	buen estado
camioneta	Isuzu D - MAX	diesel	BXF 708	no posee	Teodoro Fariña/Rafael Almiron	buen estado

LISTADO DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO CHOFERES DE LOS TRANSPORTES:

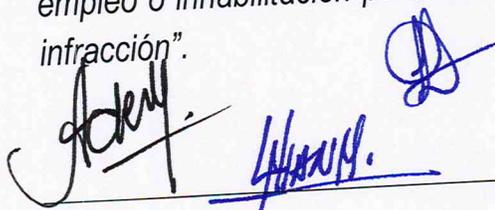
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CI	ANTIGÜEDAD
Fabio Cabrera	4.254.492	16 años
Antonio Sanabria	1.081.762	27 años
Luis Ortiz Fuster	814.511	38 años
Antonio Rivas	931.350	18 años
Luis Báez	3.797.760	2 años
Teodoro Fariña	3.189.501	5 años
Rafel Almirón	859.677	22 años
Angel Arguello	3.397.726	3 años
Alcides Luque	3.441.008	20 años

Observación N° 1:

Algunos de los Móviles no cumplen con lo establecido en la Ley N° 704/95.

Conforme a la realización física realizada por el equipo auditor realizó una verificación al parque automotor de la SNC, donde se constató, que dos de los vehículos no poseen RASP (Registro del Automotor del Sector Público), incurriendo a lo establecido en la Ley N° 704/95 en su Art. 5° "Cada vehículo del Sector Público llevará pintado en la parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cm², el nombre de la Repartición pública o Ente Descentralizado en que se encuentre asignado, la leyenda **USO OFICIAL EXCLUSIVO**, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso".

Asimismo la transgresión a lo establecido en la Ley N° 704/95, trae a consecuencia multas e incluso la inhabilitación en la función pública, como textualmente expresa en su Art. 9°. "Los Autores, cómplices y encubridores que infrinjan las obligaciones establecidas en la presente Ley. Se harán pasibles a una multa de 20 (veinte) a 30 (treinta) jornales mínimos establecidos para actividades no especificadas, por cada infracción la primera vez; el doble de la multa en caso de reiteración y pérdida de empleo o inhabilitación para la función pública por cinco años, en caso de una tercera infracción".




Observación N° 2:

Los vehículos de la Institución no poseen libro foliado y rubricado por el Titular de la Institución.

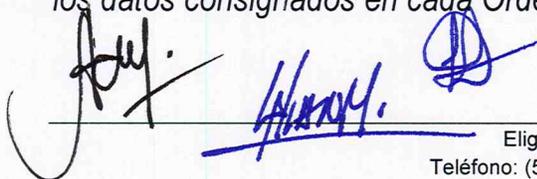
Al respecto el equipo auditor consultó por memorándum A.I. N° 78/2016, si cada automotor de la SNC utiliza el libro foliado y rubricado por el Titular de la Institución, a lo que por memorándum DGAF/DA N° 120/16, menciona que *la Dirección de Auditoría Interna ha realizado controles anteriores al departamento de Transporte, y nunca mencionó la falta de un "Libro foliado y rubricado de Registro de Órdenes de Servicios" y asimismo señala la Resolución CGR N° 339, que el Departamento de Transporte utiliza "Orden de Trabajo" y una "Planilla de Control de Utilización de Vehículos" adecuándose a lo establecido en la Resolución nombrada.*

Esta Dirección de Auditoría Interna expresa cuanto sigue: la Resolución CGR N° 339 de fecha 10 de abril de 2002, se encuentra en vigencia desde el 2002, la mencionada Resolución modifica el art. 4° de la Resolución CGR N° 119/96, en donde se dispone: "Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución Correspondiente...", por lo tanto el departamento de Transporte se encuentra incurriendo la misma Resolución CGR mencionada en memorándum DGAF/DA N° 120/16.

Observación N° 3:

Las Órdenes de trabajo no son llenadas debidamente.

Tras la verificación de los vehículos de la Institución, solicitamos las ordenes de trabajo al responsable del departamento y pudimos constatar que en dicho documento se puede visualizar que existen varios campos, que se hallan incompletos, no se encuentran llenados debidamente como lo establece la Resolución CGR N° 339/02 de fecha 10/04/02, en su Art 4°.- *"Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un libro foliado y rubricado por el titular de la Institución Correspondiente denominado "Registros de Ordenes de Trabajo, el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a Cumplir, Destino, Duración, Km de salida y Km. de llegada, Km. Recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo".*



Asimismo se adjuntan en el anexo, las Ordenes de Trabajos, cuyos campos donde debería indicar los procedimientos se encuentran incompletos.

3. CONCLUSIÓN

En base al análisis de los documentos y sus respectivas observaciones, los mismos son hallazgos de control interno los cuales no inciden de forma significativa en la gestión de la entidad.

4. RECOMENDACIONES

- Por tanto, en vista a las observaciones del presente informe a través de la verificación documental y asimismo verificaciones In Situ, la Dirección de Auditoría Interna recomienda la elaboración de un Plan de Mejoramiento de la Dirección Financiera, según Formato presentado en Resolución AGPE N° 323/14 *“Por la cual se deroga la Resolución N° 142/2012, se aprueban los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento sobre los informes de los Órganos de Control Interno y Externo”*, en un plazo no mayor a los 15 días a partir de la recepción del mismo, debiendo ser remitido posteriormente a esta Dirección con el formato mencionado.

- El Plan de Mejoramiento presentado deberá contener las acciones que se implementaran por parte de la dependencia auditada, el mismo constituye un mecanismo de control que apoya a la Institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión Institucional.



Sara Zamphirópolis
Jefa de Auditoría Financiera

Asunción, 19 de octubre de 2016



Lic. Lilian Elena Marecos
Jefa de Auditoría de Gestión



Lic. Alicia De Vargas
Directora



SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

ORDEN DE TRABAJO

N° 208-

Ordinario

Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta

Chapa N°: BCY-483

Movil

Marca: SUZUKI GRAN VITARA

Mod. Vehículo: 2.008

R.A.S.P. N°. A-0000279

Área Asignada: Gabinete

Conductores Autorizados: Juan Baez, Teodoro Fariña, Rafael Almiron, Guido Benitez, Fabio Cabrera

Luís Báez, Renato Gonzalez, Antonio Rivas, Luis Fuster, Alcides Luque, Hector Orue, Angel Arguello

Carlos Maggeryer, Robert Ramirez-

Días desde el 06/06/2016

hasta el 12/06/2016

Hora de Salida: 7:00

Hora de Llegada:.....

Km. de Salida: 125916

Km. de Vuelta: 126235

Km. Estimado de Recorrido:

Km. Real Recorrido: 219-

TRABAJOS A REALIZAR:

Translado a Ministra, Directores y Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura en varios lugares de Asunción y Gran Asunción para realizar diversos trámites relacionados a actividades de la SNC. Igualmente esta autorizado para realizar viajes al interior del país, siempre en actividades de la SNC.

Fecha: 06/06/2016

SELLO

Autoriza Dirección Administrativa



9 (Ingreso)



SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

ORDEN DE TRABAJO

N° 226-

Ordinario Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta

Chapa N°: BCY-483

Movilit

Marca: **SUZUKI GRAN VITARA**

Mod. Vehículo: 2.008

R.A.S.P. N°. A-0000279

Área Asignada: Gabinete

Conductores Autorizados: Juan Baez, Teodoro Fariña, Rafael Almiron, Guido Benitez, Fabio Cabrera
Luís Báez, Renato Gonzalez, Antonio Rivas, Luis Fuster, Alcides Luque, Hector Orue, Angel Arguello
Carlos Maggereyer, Robert Ramirez-

Días desde el **13/06/2016**

hasta el **19/06/2016**

Hora de Salida: 7:00

Hora de Llegada:

Km. de Salida: 126235

Km. de Vuelta: **126345-**

Km. Estimado de Recorrido:

Km. Real Recorrido: **360-**

TRABAJOS A REALIZAR:

Traslado a Ministra, Directores y Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura en varios lugares de Asunción y Gran Asunción para realizar diversos trámites relacionados a actividades de la SNC. Igualmente esta autorizado para realizar viajes al interior del país, siempre en actividades de la SNC.

Fecha: **13/06/2016**

SELLO

Autoriza Dirección Administrativa

Lic. VICENTE
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE





SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

ORDEN DE TRABAJO

N° 235-

Ordinario

Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta

Chapa N°: BCY-483

Movil 1

Marca: SUZUKI GRAN VITARA

Mod. Vehículo: 2.008

R.A.S.P. N°. A-0000279

Área Asignada: Gabinete

Conductores Autorizados: Juan Baez, Teodoro Fariña, Rafael Almiron, Guido Benitez, Fabio Cabrera
Luís Báez, Renato Gonzalez, Antonio Rivas, Luis Fuster, Alcides Luque, Hector Orue, Angel Arguello
Carlos Maggereyer, Robert Ramirez-

Días desde el 20/06/2016

hasta el 26/06/2016

Hora de Salida: 7:00

Hora de Llegada:.....

Km. de Salida: 126595-

Km. de Vuelta: 127040-

Km. Estimado de Recorrido:

Km. Real Recorrido: 495-

TRABAJO A REALIZAR:

Traslado a Ministra, Directores y Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura en varios lugares de Asunción y Gran Asunción para realizar diversos trámites relacionados a actividades de la SNC. Igualmente esta autorizado para realizar viajes al interior del país, siempre en actividades de la SNC.

Fecha: 20/06/2016

SELLO

LIC. VICTOR LEON
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE



11 (once)



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

ORDEN DE TRABAJO

N° 244-

Ordinario Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta

Chapa N°: BCY-483

Movil 1

Marca: SUZUKI GRAN VITARA

Mod. Vehículo: 2.008

R.A.S.P. N°. A-0000279

Área Asignada: Gabinete

Conductores Autorizados: Juan Baez, Teodoro Fariña, Rafael Almiron, Guido Benitez, Fabio Cabrera

Luis Báez, Renato Gonzalez, Antonio Rivas, Luis Fuster, Alcides Luque, Hector Orue, Angel Arguello

Carlos Maggereyer, Robert Ramirez-

Días desde el 27/06/2016

hasta el 03/07/2016

Hora de Salida: 7:00

Hora de Llegada:

Km. de Salida: 127090-

Km. de Vuelta: 127410 -

Km. Estimado de Recorrido:

Km. Real Recorrido: 720

TRABAJOS A REALIZAR:

Translado a Ministra, Directores y Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura en varios lugares de Asunción y Gran Asunción para realizar diversos trámites relacionados a actividades de la SNC. Igualmente esta autorizado para realizar viajes al interior del país, siempre en actividades de la SNC.

Fecha: 27/06/2016

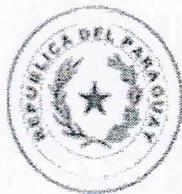
SELLO



Autoriza Dirección Administrativa



12 (doce)



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

ORDEN DE TRABAJO

N° 253-

Ordinario

Extraordinario

MOVIL 1.

Vehículo Tipo: Camioneta

Chapa N°: BCY-483

Marca: SUZUKI GRAN VITARA

Mod. Vehículo: 2.008

R.A.S.P. N°. A-0000279

Área Asignada: Gabinete

Conductores Autorizados: Juan Baez, Teodoro Fariña, Rafael Almiron, Guido Benitez, Fabio Cabrera Luis Báez, Renato Gonzalez, Antonio Rivas, Luis Fuster, Alcides Luque, Hector Orue, Angel Arguello Carlos Maggereyer, Robert Ramirez-

Días desde el 04/07/2016

hasta el 10/07/2016

Hora de Salida: 7:00

Hora de Llegada:.....

Km. de Salida: 127810

Km. de Vuelta: 128064-

Km. Estimado de Recorrido:

Km. Real Recorrido: 954-

TRABAJOS A REALIZAR:

Traslado a Ministra, Directores y Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura en varios lugares de Asunción y Gran Asunción para realizar diversos trámites relacionados a actividades de la SNC. Igualmente esta autorizado para realizar viajes al interior del país, siempre en actividades de la SNC.

Fecha: 04/07/2016

SELLO



Autoriza Dirección Administrativa



13 (trece)



SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

ORDEN DE TRABAJO

N° 262-

Ordinario Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta

Chapa N°: BCY-483

Marca: **SUZUKI GRAN VITARA**

Mod. Vehículo: 2.008

R.A.S.P. N°. A-0000279

Área Asignada: Gabinete

Conductores Autorizados: Juan Baez, Teodoro Fariña, Rafael Almiron, Guido Benitez, Fabio Cabrera
Luís Báez, Renato Gonzalez, Antonio-Rivas, Luis Fuster, Alcides Luque, Hector Orue, Angel Arguello
Carlos Maggereyer, Robert Ramirez-

Días desde el 11/07/2016

hasta el 17/07/2016

Hora de Salida: 7:00

Hora de Llegada:.....

Km. de Salida: 128664

Km. de Vuelta:.....

Km. Estimado de Recorrido:

Km. Real Recorrido:.....

TRABAJOS A REALIZAR:

Traslado a Ministra, Directores y Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura en varios lugares de Asunción y Gran Asunción para realizar diversos trámites relacionados a actividades de la SNC. Igualmente esta autorizado para realizar viajes al interior del país, siempre en actividades de la SNC.

Fecha: 11/07/2016

SELLO



Mantenimiento y Reparación Auto y 14 (Cabrera)